



*EXTRACTO de la Resolución de 1 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convocan ayudas individualizadas destinadas a sufragar los gastos del transporte y/o el comedor escolar para el alumnado participante en el programa de apoyo socioeducativo REMA (Refuerzo, Estímulo y Motivación para el Alumnado) en centros educativos sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2020/21.*  
(2020061972)

BDNS(Identif.):526640

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://infosubvenciones@gobex.es> y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

**Primero. Objeto.**

Se convocan ayudas para gastos de transporte y/o comedor escolar para el alumnado de educación secundaria obligatoria o educación primaria en un colegio rural agrupado (CRA), participante en el programa de éxito educativo REMA en el curso escolar 2020/21.

**Segundo. Beneficiarios.**

El alumnado, que por haber sido seleccionado por el centro educativo sostenido con fondos públicos donde se encuentra escolarizado, para participar en el Programa de éxito educativo REMA, esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia para asistir a su centro educativo, en los términos contemplados en el Decreto 52/2017, de 18 de abril.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 52/2017, de 18 de abril, por el se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el alumnado participante en el Programa de éxito educativo REMA (Refuerzo, Estímulo y Motivación para el Alumnado) en centros educativos sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Cuarto. Cuantía.***

Para la financiación de esta convocatoria se destinará la cantidad total de ciento cincuenta mil euros (150.000 euros), con cargo a la posición presupuestaria 13.005.222G.481.00, proyecto 20060133. Las modalidades de las ayudas serán las siguientes:

- a) Transporte: Ayudas para sufragar los gastos del traslado del alumnado, desde su domicilio habitual al centro escolar, los días en los que se desarrolle el programa REMA.
- b) Comedor: Ayudas para sufragar los gastos derivados de comedor al alumnado escolarizado en un centro sostenido con fondos públicos que no disponga de servicio de comedor escolar gestionado por la Administración educativa, y que siendo beneficiario de la ayuda de transporte, asista al Programa REMA.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura hasta el 15 de junio de 2021, o hasta agotarse el crédito previsto en la convocatoria.

***Sexto. Otros datos.***

Los padres o tutores legales formalizarán las solicitudes de ayudas según el modelo que se acompaña como anexo I a la orden de convocatoria.

Con la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

- a) Certificado de residencia, expedido desde el Ayuntamiento en el que conste el domicilio del alumno durante el curso escolar y los kilómetros de distancia al centro.
- b) "Alta de terceros" del alumno, referido a la cuenta bancaria en que desea se le ingrese la ayuda. En el caso de encontrarse dado de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura, no será necesario aportar el modelo y bastará con indicar en el anexo I el número de cuenta activo.
- c) Copia auténtica del DNI del alumno beneficiario.
- d) En los supuestos de ayuda de transporte por coste de servicio se acompañará, además, el presupuesto de transporte por coste de servicio que se va a realizar, por la empresa del sector legalmente constituida, debiendo figurar en dicho documento el NIF de la misma.



- e) En el supuesto de ayuda de comedor se acompañará la solicitud del presupuesto de la empresa del sector legalmente constituida, debiendo figurar en dicho documento el NIF de la misma.

Mérida, 9 de septiembre de 2020.

El Director General de Innovación  
e Inclusión Educativa  
(PD, Resolución de 13 de noviembre de 2019,  
DOE n.º 223, de 19 de noviembre),  
JUAN PABLO VENERO VALENZUELA

